

La edición N° 76 de la Revista de la Facultad de Derecho, cuenta con diez artículos, ocho de ellos escritos por destacados profesionales del derecho, junto con dos notorias contribuciones estudiantiles.

El primer artículo de esta edición N° 76 de la Revista, escrito el profesor y antiguo Decano de nuestra Facultad, Salvador R. Yannuzzi Rodríguez, se titula *¿Es necesario en un juicio la ratificación de los documentos privados emanados de tercero?* En este sentido, el autor plantea que a pesar de que la norma del Código de Procedimiento Civil parece ser clara al respecto, vale la pena preguntarse si se pueden establecer excepciones a esa regla.

En segundo lugar, las profesoras Andrea Rondón y Nasly Ustariz firman conjuntamente el artículo titulado *“Efectos psicológicos y sociológicos en la Venezuela del Siglo XXI”*. Este artículo busca explicar la situación de actual de Venezuela a través del análisis de lo que las autoras denominan como una política sistemática de destrucción del país, mediante la adopción de medidas que afectan en lo económico, político, jurídico, social y cultural; y por otra parte, cómo ello ha llevado a la degradación de los seres humanos, planteando patrones de conducta contrarios a la institucionalidad y al respeto de la individualidad.

En tercer lugar, el artículo titulado *“La privatización de las pensiones en Latinoamérica: ¿Solución o profundización de los problemas?”* cuyo autor es el profesor Diego Thomas Castagnino, parte de la idea de que la denominada como “crisis de la vejez”, ocurrida entre 1981 y 2014, motivo a que (30) treinta países decidieran privatizar sus sistemas de pensiones, pero que para el año 2018, unos (18) dieciocho de esos países han revertido las privatizaciones, razón por la cual, el autor pretende enunciar los motivos que impulsaron a los países a privatizar y las causas que los llevaron a tomar la decisión de revertir el proceso, con el objeto de determinar si la privatización de las pensiones ha resultado ser una solución a los problemas asociados a la gestión pública, o si, por el contrario, ha profundizado los problemas, resultando ser un retroceso, afectando el bienestar y comprometiendo el futuro de los pensionados.

En cuarto lugar, se ubica el artículo en idioma inglés titulado *“Venezuelan tax treaty policy on individuals non-business active income”* escrito por los autores Ignacio Andrade; Oriana Rosas

Eleana Salazar; Andrés Tagliaferro y Juan Velutini enfocado en la investigación empírica de los tratados para evitar la doble tributación, analizando para ello, la atribución del poder tributario sobre las rentas activas no empresariales (i.e., salarios, pensiones, honorarios de directores, ingresos de artistas y deportistas, estudiantes, profesores, y miembros de cuerpos diplomáticos).

En quinto lugar, se encuentra el artículo titulado *“La privatización del deporte: un derecho humano convertido en una empresa”*, cuyo autor es el profesor Daniel Pérez Pereda, quien parte de la idea de que en el caso del deporte, si bien existe consenso en la mayoría de los países a la hora de reconocerlo como un derecho humano fundamental, en algunos Estados no se cuentan con los elementos económicos que le permitan afrontar adecuadamente el emprendimiento deportivo, la administración, organización del deporte ni de la actividad deportiva, lo cual representa una oportunidad para que las empresas privadas se involucren tanto en los deportistas como en la investigación y desarrollo deportivo.

En sexto lugar, el artículo titulado *“Observaciones a las superintendencias como tipo organizativo en Venezuela”* del autor Jean-Denis Rosales Gutiérrez persigue como objetivo revisar la “tipología” de las Superintendencias, a través de la figura de las administraciones autónomas o independientes, que en el Derecho Comparado funcionan como autoridades reguladoras de sectores económicos fuertemente regulados, ya que según el autor, las Superintendencias no poseen una conceptualización clara y sistemática, lo que ha llevado a la situación en el caso venezolano de que las telecomunicaciones son tratadas por una Comisión Nacional definida como Instituto Autónomo; el sector bancario, asegurador, valores y mutuales por superintendencia, entre otras.

En séptimo lugar, se ubica el artículo titulado *“La declaración del impuesto sobre las actividades económicas y la sustitutiva impropia pretendida en la Reforma de la ordenanza del Municipio Angostura de Orinoco de 2022”*, a través del cual su autor, el profesor Julio Díaz Valdez pretende demostrar que la declaración del impuesto sobre las actividades económicas es un acto propio del sujeto pasivo, de modo que en palabras del autor, cualquier modificación pretendida por la Administración Tributaria con prescindencia de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley debe ser asumida violatoria de los derechos del contribuyente.

En octavo lugar, los autores Luis Augusto Azuaje y Francisco Javier Ure presentan el artículo titulado *“Protección al trabajo y los procedimientos de crisis establecidos en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras”*, cuyo objetivo principal consiste en analizar, desde los postulados constitucionales establecidos en el artículo 87 y 89 el texto constitucional, el contenido y alcance como derecho y como deber del trabajo y su protección oficial por parte del Estado, destacando en palabras de los autores, que la principal responsabilidad de los trabajadores y empleadores es el resguardo de la fuente de empleo y por ende el hecho social trabajo.

En noveno lugar, Anibal Ruiz y Olga Molano son autores del artículo titulado *“La simulación y el fraude procesal como elementos convergentes en un proceso de defraudación económica”* cuyo objetivo es demostrar la relación existente entre un acuerdo simulado, un negocio y un proceso de defraudación patrimonial, en la cual la mala fe, el dolo de los participantes y sus aliados, son imprescindibles para que se den los acuerdos de voluntades necesarios para causarle un perjuicio a un tercero o a terceros, víctimas de esos procesos.

Inaugurando la sección de contribuciones estudiantiles de la presente edición de la Revista de la Facultad de Derecho se encuentra el artículo titulado *“Reconocimiento de los Migrantes y Refugiados por causas climáticas en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos”* firmado conjuntamente por las estudiantes Andrea Salima y Beatriz Tirado, el cual nos acerca a la diatriba de qué sucede con aquellas personas que por razones climáticas son forzadas a desplazarse permanentemente de su país de origen. Asumiendo para ello el término “refugiado climático” cuyo reconocimiento se encuentra actualmente en discusión a nivel internacional. En este sentido las autoras, reflexionan sobre qué protecciones deben tener estas personas en el marco del derecho internacional de los derechos humanos de los migrantes.

Finalmente, el estudiante Anselmo Coelho, presenta un artículo titulado *“El Derecho a la Fiel Interpretación de la Constitución y una mirada hacia el Originalismo”*, en el cual el autor parte de la sugerente idea de que en la actualidad no se puede omitir el papel preponderante de los jueces constitucionales en la aplicación de las normas constitucionales, razón por la cual, resulta necesario avanzar en el reconocimiento del derecho a la fiel interpretación constitucional, como un derecho humano, de un modo que el autor estima prudente analizar como alternativa de solución, la

aproximación originalista, que tiene por norte la búsqueda del significado que se fijó de forma soberana en el momento de adopción de la Constitución.

Para finalizar, el equipo editorial de la Revista de la Facultad de Derecho agradece sinceramente por todo el apoyo brindado a esta edición, a los autores, a los árbitros revisores, a las distintas dependencias de la Facultad de Derecho y a las unidades de apoyo administrativo y académico dentro de la UCAB, cuya articulación hace posible año tras año la publicación de un nuevo número de nuestra apreciada Revista de la Facultad de Derecho.